



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 19 DE MAYO DE 1962

NUM. 17.677

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

#### ACUERDOS

(Continúa el Acuerdo N° 2151)

30 de diciembre de 1961

#### 2. —Taller de Carpintería.

1-M Un Jefe de Carpintería .....	L	300.00	L	3.600.00
1-G Para Equipo de Herramientas, partes y Accesorios del Motor .....				31.98
<b>TOTAL SECCION II .....</b>	<b>L</b>	<b>300.00</b>	<b>L</b>	<b>3.631.98</b>

#### 1.—Herramientas y Accesorios, Repuestos, Combustibles, y Lubricantes.

1-G Compra de Vehículos y Maquinaria para distintos servicios Públicos .....	L	20.000.00		
1-G Materiales, Repuestos y Accesorios para Autovehículos y equipo pesado, inclusive herramientas para el Taller .....		45.058.40		
1-G Combustibles y Lubricantes Diversos .....		83.182.14		
1-G Reparaciones fuera del Taller .....		1.111.20		
<b>TOTAL SECCION III .....</b>	<b>L</b>	<b>149.351.74</b>		
<b>TOTAL CAPITULO II .....</b>	<b>L</b>	<b>250.770.75</b>		

#### CAPITULO III

##### JARDINES Y PARQUES

1.—Mantenimiento de Parques.				
1-M Inspector Jefe de Parqueros .....	L	200.00	L	2.400.00
1-M Cuatro encargados o cuidadores de Parques para los jardines de la Libertad, Colón, Herrera y La Leona, a L.90.00 c/u. ....		360.00		4.320.00
1-M Encargado de Organización y Viveros .....		200.00		3.000.00
1-M Encargado Parque Naciones Unidas .....		200.00		2.400.00
1-M Encargado Parque Juana Laínez .....		120.00		1.440.00
1-G Nómina de Jardineros de Parques, inclusive Naciones Unidas, Concordia y Juana Laínez .....		19.682.66		
<b>TOTAL SECCION I .....</b>	<b>L</b>	<b>33.242.66</b>		
<b>TOTAL CAPITULO III .....</b>	<b>L</b>	<b>33.242.66</b>		

#### CAPITULO IV

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO				
1.—Gastos Diversos.				
1-M Alquiler o arrendamiento de una casa para servicio de la ETICA ..	L	300.00	L	3.600.00
1-G casa para servicio de la STICA ..		300.00		3.600.00
1-G Inspeccionados del Ramo .....		4.381.35		
<b>TOTAL SECCION I .....</b>	<b>L</b>	<b>7.981.35</b>		
<b>TOTAL CAPITULO IV .....</b>	<b>L</b>	<b>7.981.35</b>		
<b>TOTAL TITULO V .....</b>	<b>L</b>	<b>306.994.76</b>		

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Diciembre de 1961.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos N° 1842 al 1844, incl. s'v'e.- Diciembre de 1960.  
AVISOS

### Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1842  
Tegucigalpa, D. C. 8 de diciembre de 1960.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice "Acuerdo N° 229.—

Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la ley del Ramo: Acuerda: Verificar a

#### RESUMEN DEL TITULO IV

##### FOMENTO

##### CAPITULO I

##### ALMACEN

1.—Personal .....	L	15.000.00	L	15.000.00
-------------------	---	-----------	---	-----------

##### CAPITULO II

##### GARAGE DEL DISTRITO CENTRAL

1.—Taller de Mecánica y Herrería ..	L	97.787.03		
2.—Taller de Carpintería .....		3.631.98		
3.—Vehículos y Accesorios .....		149.351.74		250.770.75

##### CAPITULO III

##### JARDINES Y PARQUES

1.—Mantenimiento de Parques .....	L	33.242.66	L	33.242.66
-----------------------------------	---	-----------	---	-----------

##### CAPITULO IV

##### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos .....	L	7.981.35		7.981.35
--------------------------	---	----------	--	----------

**TOTAL DEL TITULO V .....**

**L 306.994.76**

##### CAPITULO VI

##### RAMO DE OBRAS PUBLICAS

##### CAPITULO I

##### 1.—Departamento de OO. PP. y Suministro.

1-M Ingeniero Jefe de Departamento ..	L	850.00	L	10.200.00
2-M Dos Ingenieros Asistentes, a L.800.00 cada uno ..		1.600.00		19.200.00
3-M Dos Auxiliares de Ingenieros, a L.400.00 cada uno ..		800.00		9.600.00
4-M Dos Dibujantes, a L.200.00 cada uno ..		400.00		4.800.00
5-M Un Jefe de Sección ..		450.00		5.400.00
6-M Asistente Encargado de Adquisiciones ..		200.00		2.400.00
7-M Asistente Encargado de Suministro ..		200.00		2.400.00
8-M Encargado del Control de destino de materiales ..		200.00		2.400.00
9-M Supervisor de Almacén y Talleres ..		150.00		1.800.00
10-M Ayudante del Encargado del Control de Materiales ..		150.00		1.800.00
11-M Oficinista Mecanógrafa ..		150.00		1.800.00
12-M Mecanógrafo ..		150.00		1.800.00
13-M Conserje ..		90.00		1.080.00

**TOTAL SECCION I .....**

**L 64.680.00**

(Continúa)

partir del 1° de diciembre el nombramiento siguiente:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En Guaimaca, Asunción Durón Matute, Celador, en sustitución de Juan Vásquez; y.

2.—El nombrado devengará el sueldo de ley desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. — Selto. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Juan Milla Bermúdez.

#### Acuerdo N° 1843

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 228.— Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Ratificar a partir del 1° de octubre el nombramiento siguiente:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En Reitoca, Domingo Durón Alvarado, Celador de Línea Telefónica, en sustitución de Francisco Ramírez B.; y

2.—El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. — Selto. — Fernando C. García, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

#### Acuerdo N° 1844

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 227.— Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar a partir del 1° de diciembre los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Intibucá: En Jesús de Otoro, Telegrafista,

Filadelfo Gutiérrez, en sustitución de Mario Neftalí Flores.

2.—Departamento de Copán: En Corquín, Telegrafista. Fausto González, en sustitución de Francisco Jiménez Cartagena; y

3.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de C.C. EE.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1845

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 230.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo. Acuerda: Verificar a partir del 16 de noviembre los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Inspección, Eloy Berrios, Capataz, en sustitución de Donato Varela, Leonidas Amador V., Celador Ambulante, en sustitución de Eloy Berrios; y

2.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Fernando C. García, Director General de C.C. EE.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1846

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Toncontín, en el Departamento de Francisco Morazán, a Franklin Calderón, en sustitución de Pedro Antonio Espinoza Garay.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de diciembre del corriente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1847

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Catamamas a Dulce Nombre, en el Departamento de Olancho, a Héctor Peralta, en sustitución de José Fúnez.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1848

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mecanógrafa de la Dirección General de Correos, a Ana Bernardina Durón, en sustitución de Isabel Salgado Trejo, que renunció.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1849

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 30 de noviembre, la renuncia interpuesta por el ciudadano Marco Tulio Barahona, del cargo que desempeña como Chofer en San Pedro Sula, Partida 23-M, División de Proyectos y Estudios, Departamento de Proyectos, Sección Derecho de Vía y Reclamaciones, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1850

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre, al ciudadano Hernán Guzmán, como Chofer en San Pedro Sula, Partida 23-M, División de Proyectos y Estudios, del Departamento de Proyectos, Sección Derecho de Vía y Reclamaciones, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marco Tulio Barahona, quien renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto

General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1851

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de noviembre, los servicios del ciudadano Alberto Corneja, del cargo que desempeña como Ayudante Operador, Sección Balasteo, del Distrito V, Partida 185-M, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1852

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre, al ciudadano Manuel Antonio Morel, como Ayudante de Operador, Sección Balasteo, del Distrito V, Partida 185-M, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Alberto Corneja, quien falleció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1853

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, Departamento de Comayagua, por la cantidad de L. 1.825.43 (mil ochocientos veinticinco lempiras, con cuarenta y tres centavos), según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1854

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Rafael Ca-

llejas, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y de este domicilio, en nombre y representación del Banco Nacional de Fomento, de acuerdo con el inciso f), del Artículo 22 de la Ley Orgánica del mismo, en su carácter de Vice-Presidente nombrado en Acuerdo N° 392, de 25 de mayo de 1960, contraída a obtener autorización para instalar un circuito radiotelefónico entre los lugares siguientes: Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, San Lorenzo y Comayagua.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual por medio del Departamento de Radio Nacional, es de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 1140, de 24 de noviembre del corriente año, igualmente dictamina en sentido de que se otorgue el permiso solicitado por un plazo de dos años.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Licenciado Rafael Callejas, en su carácter de representante legal del Banco Nacional de Fomento, para que instale un circuito de telefonía con las características siguientes: Propietario: Banco Nacional de Fomento. Indicativos de llamada: Tegucigalpa: HRF23; San Pedro Sula: HRF21; Choluteca: HRF25; San Lorenzo: HRF26 y Comayagua: HRF27. Frecuencias de trabajo: 3.350 Kc/s. y 7.630 Kc/s. Potencia: Hasta 100 vatios. Clase de servicio: Fijo. Tipo de emisión de onda: 3ASa (banda unilateral, portadora reducida). Horas de servicio: HX (Indeterminadas). Ubicación de los equipos: Tegucigalpa: Edificio del Banco de Fomento. Posición geográfica: 87° 20' O. 15° 15' N. San Pedro Sula: Edificio Sucursal del BNF. Posición geográfica: 88° 05' O. 15° 60' N. Choluteca: Edificio de la Agencia del BNF. Posición geográfica: 87° 12' O. 13° 19' N. San Lorenzo: Oficinas de la Desmotadora de Algodón. Pos. geográfica: 87° 26' O. 13° 26' N. Comayagua: casa particular ocupada por la Oficina de B. N. F. Posición geográfica: 87° 39' O. 14° 26' N. Se le advierte al interesado que los servicios antes mencionados se operarán evitando en todo caso causar interferencias perjudiciales a otros de la misma índole sean nacionales y particulares y que en la comunicación entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, se preferirá en todo caso la frecuencia de 5.315 Kc/s.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1355

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Colín M.

Shaw, de generales conocidas, en su calidad de Representante de la Empresa Hondureña de Vapores S. A., contraída a pedir la cancelación del Acuerdo N° 701 de 4 de noviembre de 1941, por el cual se autorizó a su representante para instalar servicio radiotelefónico con el indicativo de llamada HRAX, a bordo del vapor TLD DE, y en virtud de haber sido retirado del servicio, y vendido a Bethlehem Steel Company Incorporated.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al emitir el dictamen es de parecer porque se acceda a lo solicitado, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 701 de 4 de noviembre de 1941, por el cual se autorizó a la Empresa Hondureña de Vapores, S. A., para que instalara un servicio radiotelefónico a bordo del vapor TLD de.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1856

Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Colín M. Shaw, de generales conocidas, en su calidad de Representante de la Empresa Hondureña de Vapores S. A., contraída a pedir se cancele el Acuerdo N° 723 del 10 de noviembre de 1941, por el cual se autorizó a su representante para establecer servicio de radiotelegrafía, usando el indicativo de llamada H.R.A.K., a bordo del vapor "Irión", en virtud de haber sido retirado este barco del servicio para ser desmantelado.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo solicitado, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 723 de 10 de noviembre de 1941, mediante el cual se autorizó a la Empresa Hondureña de Vapores, S. A., para que estableciera un servicio radiotelefónico a bordo del vapor "Irión".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1857**  
Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Licenciado Dario Humberto Montes, de generales conocidas, en su condición de Representante Legal de la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (TAN AIRLINES), contraída a pedir aumento de tarifas para el sector Miami-Tegucigalpa, Tegucigalpa-Miami y Miami-San Pedro Sula. San Pedro Sula-Miami.

Resulta: que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual al emitir dictamen de ley correspondiente, es de parecer porque se deniegue el alza de dichas tarifas, por considerar que el comercio, la industria y el público en general, se verían grandemente afectados en su economía por el alza de los precios que sufrirían las mercancías importadas por aire.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, con fecha 10 de noviembre próximo pasado, también se pronuncia en igual sentido por no justificarse la referida alza.

Considerando: Que el alza de las tarifas de carga que el Tan Airlines, S. A., desea poner en vigencia en las rutas Tegucigalpa-Miami, Miami-Tegucigalpa y San Pedro Sula-Miami, Miami-San Pedro Sula, afectaría grandemente al comercio, la industria y el público en general en su economía por el alza de precios que sufrirían las mercancías importadas por aire, lo que vendría en perjuicio de la economía nacional,

Por tanto: el Presidente de la República,

**ACUERDA:**  
Desegar a la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines), la autorización para poner en vigencia las tarifas solicitadas.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1858**  
Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

Transferir a partir del primero de diciembre, al ciudadano Domingo Castro Durón, de la Oficina de Estudios Territoriales, a Topógrafo en el Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1859**  
Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 231.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes a partir del 1° de diciembre:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Oficina Central, Olga Marina López, Escribiente Circulares Diurno, en sustitución de Reyna H. de Ramos, por licencia. En Radio Nacional, en Limón, Milony Ordóñez P., Mensajero, en sustitución de José S. Bermúdez; y

2.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.— Comuníquese. — Sello. — F. C. García, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1860**  
Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Ampliar el Acuerdo N° 1825 del 1° de diciembre del corriente año, mediante el cual se autorizó a la Empresa Aerolíneas Peruanas, S. A. (APSA) para que pusiera en vigor tarifa de carga entre Tegucigalpa y México en el siguiente sentido: Tarifa específica de Méxicoc a Tegucigalpa: \$ 0.14 libra; Mínimo: 100 libras para los artículos siguientes: Artículos de cuero, artículos eléctricos y efectos de hogar, artículos fotográficos y ópticos y accesorios; artículos plásticos y de hule, comestibles frescos, refrigerados o en conserva; drogas, medicinas, productos farmacéuticos, instrumentos musicales, muebles de madera o metal, productos biológicos y químicos, productos y artículos de belleza, textiles en general, discos y tocadiscos.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1861**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Reformar el acuerdo N° 1858 de fecha 8 de diciembre del corriente año, mediante el cual se transfirió al ciudadano Domingo Castro Du-

rón, de la Oficina de Estudios Territoriales, a Topógrafo en el Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo ser a Dibujante de la misma Dirección General, y Departamento.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1862**  
Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Transferir a partir del primero de diciembre al ciudadano Próspero Plata, de Ingeniero Inspector del Proyecto La Ceiba-Tela, del Departamento de Construcción, a Encargado de Brigada de Exploración de Suelos, del Departamento de Materiales e Investigación, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de José Armando Rodríguez que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigentes.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1863**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 224.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar a partir del 1° de diciembre los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Francisco Morazán: En la Dirección, Roberto Martínez Ferrera, Médico, en sustitución de Francisco Collart. En la Inspección, Ernesto Valladares Borjas, Capataz, en sustitución de Marcos Maradiaga. En la Central, Maximiliano E. Bonilla, Telegrafista Nocturno, en sustitución de Tito Lara Rodríguez, por licencia. En Talanga, Manuel Hernández S., Telegrafista, en sustitución de J. Abelino Bulnes. En Jalaca, Simón Valle, Celador, Línea Telefónica, en sustitución de Antonio Díaz C. Alejandro Díaz, Celador, en sustitución de Francisco Cáceres. En Guacerique, Manuel Avendaño, Telegrafista, en sustitución de Justo Ferrera. En Reitoca, Tomasa Sierra, Telegrafista, en sustitución de Juan Pablo Mendoza.

2.—Departamento de El Paraíso: En Yuscarán, Justo Ferrera, Telegrafista Primero, en sustitución de Francisco Sánchez.

3.—Departamento de Santa Bárbara: En Santa Cruz Minas, Telegrafista, Angel Fajardo H., en sustitución de Luis Alonso Cardona, que renunció. En Ilama, Telegrafista, Livino Castro R., en sustitución de J. Isidoro Cardona. En la Unión Trinidad, Telegrafista, Armando Maradiaga H., en sustitución de José Francisco Paredes.

4.—Departamento de Choluteca: En San Marcos de Colón, Telegrafista Primero, Jorge A. Pinto, en sustitución de Manuel Avendaño. En Duyure, Telegrafista, Manuel A. Padilla, en sustitución de Olga Consuelo Ponce. En El Triunfo, Telegrafista, Natividad García M., en sustitución de Ernesto Pinto. En El Espino, Mensajero, José M. Rodas C., en sustitución de Dimas Hernández.

5.—Departamento de Comayagua: En Flores, Telegrafista, Belia Murillo, en sustitución de Rosa Dilia Martínez. En Humuya, Telegrafista, Rosa Dilia Martínez, en sustitución de M. Antonia Guerrero. En San José del Potrero, Telegrafista, Amílcar Posadas, en sustitución de Belia Murillo. Celador, Daniel Urmeneta B., en sustitución de Horacio Oviedo. En Siguatepeque, Telegrafista Primero, Trinidad Cardona, en sustitución de J. Ramón Espinoza M. Receptor, Francisco Núñez Torres, en sustitución de Socorro Machado V. Celador, Pompilio Hernández, en sustitución de Maximino Padilla H. En Taulabé, Celador, Maximino Padilla H., en sustitución de Jesús Sorto.

6.—Departamento de Cortés: En La Lima, Telegrafista Primero, J. Ramón Espinoza, en sustitución de Trinidad R. Cardona. En Villanueva, Telegrafista, José María Ponce, en sustitución de Jorge A. Pinto. Mensajero, Mario Arnold Morales, en sustitución de Alfonso Ramos Alvarado. En Puerto Cortés, Telefonista, Jorge Enrique Jiménez, en sustitución de Leonidas Castro M. Encargado de Cuentas, Telefonistas, Orlando Ventura, en sustitución de Armando Bautista U.

7.—Departamento de Atlántida: En La Ceiba, en la Central Telefónica Automática, Encargado de Cables e Instalador, Agapito Castillo, en sustitución de Miguel Andara.

8.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1864**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 234.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa,

D. C., 8 de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Ratificar a partir del 1° de octubre los nombramientos siguientes:

1.—Departamento de Lempira: En Gracias, Santiago Alvarado. Receptor, en sustitución de Rigoberto Tabora. En San Rafael, José René Alberto, Telegrafista, en sustitución de Santiago Alvarado. En Lepaera, José Santos Sánchez, Celador, en sustitución de Rodolfo García. En La Iguala, Adolfo Morales, Telegrafista, en sustitución de Joaquín Vásquez. En La Unión, Jeremías Armando Núñez, Telegrafista, en sustitución de Luis Alonso Cortés. Manuel J. Hernández, Celador, en sustitución de Miguel Membreño. En Santa Cruz, Eneccón Sánchez, Celador, en sustitución de J. Pablo Hernández. En Caiquín, Joaquín Vásquez, Telegrafista, en sustitución de Adolfo Morales.

2.—Departamento de Atlántida: En La Ceiba, Carlos Lozano, Mensajero, en sustitución de Helio H. Sunsín.

3.—Departamento de Ocotepeque: En Concepción, José Luis Pinto, Celador, en sustitución de Bernardo Henríquez; y

4.—Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de CC. EE.—Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1865**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 232.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar a partir del 16 de diciembre el nombramiento siguiente:

1.—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula, Ricardo Quan Dávila, Jefe de la Central de Teléfonos Automáticos, en sustitución de Domingo Torres; y

2.—El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas.— Comuníquese.

**R. VILLEDA MORALES.**  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

**Acuerdo N° 1866**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 233.— Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de mil novecientos sesenta. — El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la ley del Ramo, acuerda: Verificar a partir del 1° de diciembre el nombramiento siguiente:

1°—Radio Nacional: En Brus Laguna, Luis Manuel Figueroa, Radio-Operador, en sustitución de Antonio Z. Ramírez; y

2°—El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese. — Sello. — Fernando C. García, Director General de Comunicaciones Eléctricas." — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1867**

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Juan, en el Departamento de Atlántida, a Florentino Lino Moreira, en sustitución de Estela Cárcamo Núñez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1868**

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Omoa, en el Departamento de Cortés, a Mario Alfredo Urbina, en sustitución de Arturo M. Rivera.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de diciembre del corriente año. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1869**  
Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Administración de Correos de Segunda Clase de Omoa, en el Departamento de Cortés, a Graciela Aguilar, en sustitución de Cleotilde R. Medina.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de diciembre del corriente año. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1870**

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de noviembre, los servicios del ciudadano Lorenzo Suazo, del cargo que desempeña como Mecánico Clase "A", del Distrito III, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1871**

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de noviembre, los servicios del ciudadano Pastor Gallo Pineda, del cargo que desempeña como Operador Máquina del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1872**

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 16 de noviembre próximo pasado, los servicios del ciudadano José Armando Rodríguez, del cargo que desempeña como Encargado de Brigadas de Exploración de Suelos, del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección

General de Caminos, que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1873**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase, de Savá, en el Departamento de Colón, a Nicolás Reyes y Reyes, en sustitución de Pedro Sarmiento Rodríguez, quien no se presentó a tomar posesión de su cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1874**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Juticalpa, en el Departamento de Olancha, a Israel Rivera Girón, en sustitución de Ernesto Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1875**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Servicio Aéreo de la Administración Central de Correos, Sección Nocturna, a Amílcar Danilo Cruz, en sustitución de Humberto Mejía.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1876**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de Candelaria, en el Departamento de Lempira, a Gumercinda de Amaya, en sustitución de Juana Rosa de Sibrián, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1877**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Candelaria a Gualcinco, en el Departamento de Lempira, a Aníbal Ruiz, en sustitución de Timoteo Cruz Alemán.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1878**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Los Planes, en el Departamento de Colón, a Fidelia de Castillo, en sustitución de Esteban Luján, que falleció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1879**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Manuel en el Departamento de

Lempira, a Norberto Martínez, en sustitución de Albertina Mata.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

**Acuerdo N° 1881**

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a su Despacho por el señor Marco Castillo, mayor de edad, casado hondureño, comerciante y de su vecindario, actuando en su calidad de Apoderado de la Exportadora de Café, Honduras, S. de L. L.; contraída a solicitar instalación y operación de un sistema de radio-telefonía que opere entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, para comunicaciones privadas entre ambas oficinas, con las características que en la misma detallan.

Resulta: Que admitida la solicitud se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual al emitir dictamen es de opinión porque conceda lo solicitado, previniéndose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Compañía Exportadora de Café, Honduras, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés para que instale y opere un servicio radiotelefónico entre las ciudades de Comayagüela D. C. y San Pedro Sula, con las características siguientes:

Propietario: Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. Indicativo de llamada: Para Comayagüela: HRC29. Para San Pedro Sula: HRC30. Frecuencia de operación: 7588 Ke/s. Potencia máxima: 100 vatios. Tipo de estación: A3a (banda unilateral, portadora reducida). Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Días-Indeterminadas. Clase de Antena: Dipolo. Ubicación de la estación: Comayagüela, D. C. Avenida Centenario, Casa de Selim Flores. Posición geográfica: 87° 10' O. 14° 06' N. San Pedro Sula: 2° Avenida Beneficencia de Café. Posición geográfica: 87° 02' O. 15° 28' N. Se admite el interesado que esta licencia es otorgada por un tiempo limitado mientras es posible al Estado ofrecer un servicio eficiente entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, así también que este servicio funcionará sujeto a las regulaciones nacionales e internacionales sobre radiocomunicaciones que su operación no causará molestias.

rencias perjudiciales a otros servicios similares, ya sean del Estado o de particulares, debidamente autorizado, debiendo además pagar los impuestos de ley, correspondientes por esta clase de licencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1882

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el Licenciado Carlos Zelaya Galindo, de generales conocidas, actuando como Apoderado General de la Texaco Caribbean Inc., contraída a pedir se otorgue a favor de su patrocinada, acuerdo, autorizando el traspaso del permiso concedido en el Acuerdo N° 1948 de 2 de septiembre del año en curso, a nombre de la Texas Petroleum Company, a favor de la Texaco Caribbean Inc., en virtud del cambio de nombre y organización efectuada oportunamente dentro de la misma empresa, y solicitando asimismo, permiso para extender dicho permiso de operación de radiotelefonía a la ciudad de San Pedro Sula.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer del Jefe del Servicio de Radiocomunicaciones, es de opinión porque se acceda a lo solicitado, debiendo sujetarse a las características y especificaciones técnicas que dicha dependencia señala.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 1197 de 9 del corriente mes, también es de opinión porque se acceda a lo solicitado por el Apoderado de la Texaco Caribbean Company.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar el traspaso a favor de la Compañía Texaco Caribbean Company Inc., del permiso concedido en Acuerdo N° 1496 de 2 de septiembre de 1960, a favor de Texas Petroleum Company, para que pudiera operar un sistema de radiotelefonía entre sus oficinas de Tegucigalpa, Puerto Cortés y Pomarillos, Departamento de Cortés, en virtud del cambio de nombre a que alude antes y autorizar a la interesada para que opere el mismo servicio en la ciudad de San Pedro Sula, con las características siguientes:

Nombre de la Empresa propietaria: Texaco Caribbean Company Inc. Indicativo de llamada: 2777. Frecuencias de operación: 5117 kilociclos. Tipo de antena y altura de la misma: Dipolo, 25 pies. Tipo de emisión de

onda: 3, A3a (Telefonía por modulación de amplitud, modulación máxima de 3.000 c/s., banda unilateral, portadora reducida. Potencia máxima: 100 vatios. Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: San Pedro Sula. Oficina de la Empresa. Posición geográfica: 88° 02' O. 15°, 29' N. Se advierte a la interesada que este servicio será concedido temporalmente, mientras el Estado puede ofrecer un servicio telefónico eficiente, entre Tegucigalpa y San Pedro Sula, y además del pago de los impuestos de ley, y de respetar las leyes sobre la materia y evitar cualquier clase de interferencia a otros servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1883

Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Julio César Betancourt, mayor de edad, soltero, Piloto Aviador y de este vecindario, actuando en su calidad de Gerente de la Compañía Aeroservicios, S. de R. L.; contraída a pedir permiso para operar un servicio de transporte aéreo no regular por remuneración, basada en tarifas por contrato y con las especificaciones que en la misma se consignan.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual al oír el parecer del Departamento de Operaciones, es de opinión porque se conceda lo solicitado por un período de 5 años, sujetándose la interesada a las condiciones preinsertas en el mismo dictamen.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 1000, de 11 de octubre del año en curso, también es de opinión porque se otorgue el Certificado de Explotación, a que se corren dichas diligencias, toda vez que se llenen los requisitos exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Considerando: Que el 11 de febrero de 1957, y por Acuerdo número 211, emitido por la Honorable Junta Militar de Gobierno, fue autorizado el señor Horton Kivett, para prestar un servicio de transporte aéreo en vuelos no sujetos a itinerarios y con fines comerciales y que las tarifas y sus regulaciones para la prestación de ese servicio fueron aprobadas con fecha 30 de abril de 1957, por Acuerdo N° 452, emitido por la Junta Militar de Gobierno y que por Acuerdo N° 448, del 30 de abril de 1957, la misma Junta Militar de Gobierno tuvo por presentadas las pólizas números 498-101 de la Parker Company que cubre perfectamente el seguro de pasajeros y de personas o bienes de terceros en la superficie y 106.917 de la Continental Casualty Company, que cubre un se-

guro para el Piloto; cubriendo ambas las cantidades máximas exigidas por la Ley de Aeronáutica Civil.

Considerando: Que dicha Compañía acatando lo dispuesto por el Artículo 287, de la Ley de Aeronáutica Civil, fue reorganizada para cumplir con los requisitos establecidos en la ley referida y que para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Aeronáutica Civil, se organizó la Compañía denominada "Aeroservicios, S. de R. L."

Considerando: Que la Compañía "Aeroservicios S. de R. L.", efectuará vuelos sobre cualquier región de la República y que hará uso de los aeródromos nacionales habilitados para el servicio propuesto y contando dicha empresa con el personal de vuelo suficiente y con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios referidos, con aeronaves debidamente equipadas, en relación con el servicio que se pretende establecer y facilidades para el mantenimiento eficiente de la aeronavegabilidad del equipo de vuelo y estando también dicha empresa cubierta en todo lo relacionado con las responsabilidades por daños a terceros en la superficie, tripulación, pasajeros, carga y equipaje, así como también el daño que pueda sufrir el equipo de vuelo.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa "Aeroservicios, S. de R. L.", para que opere un servicio de transporte aéreo no regular por remuneración, por el período de cinco años, sujetándose la interesada a las siguientes condiciones:

- 1) Deberá presentar las pólizas de seguro por daños a pasajeros, personas o bienes de terceros en la superficie, equipaje facturado, carga y personal técnico aeronáutico.
- 2) Proporcionar una lista del personal técnico aeronáutico contratado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 3) Informar mensualmente a dicha Dirección, el total de las horas voladas; y,
- 4) Solicitar al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, la aprobación de las tarifas que aplicará, antes de empezar sus operaciones.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 1884

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Perfecto Sorto, Electricista de la Planta de

Agua y Luz de Marcala.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1885

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Nieves Urbina E., Vigilante de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1886

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Reina Elizabeth Flores Paz, Secretaria de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1887

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar en cuatrocientos lempiras (L 400.00), la Partida Imprevistos, Sección de Egresos del Presupuesto de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, Departamento de La Paz, que corresponde al año en curso.

Los fondos para esta ampliación se tomarán de la Partida Planillas, de la misma Sección.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1888

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de La Esperanza, en el Departamento de Intibucá, a la ciudadana Profa. Elba del Cid Mejía, en sustitución de Mariana V. de Mejía.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1889

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano José M. Banegas, Maquinista de la Planta Eléctrica de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, en sustitución de Marcial Castillo, que falleció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1890

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Administración de Correos de Roatán, en el Departamento de Islas de la Bahía, a Ana B. Chávez, en sustitución de Martly Retrieve, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1891

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor George Byron Alder, mayor de edad, casado, Piloto Aviador, de nacionalidad norteamericana y de este vecindario, solicitando autorización para operar un taller de mecánica de aviación, dividido en dos secciones: una en Tegucigalpa y otra en La Lima, en el cual serán reparados los aviones que se destinarán a fumigación agrícola, tanto de la Cooperativa Algodonera de Honduras, Limitada como de la United Fruit Company y propios del interesado.

Resulta: Que admitida la solicitud se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual es de opinión porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Pro-

curaduría General de la República.  
Considerando: Que el señor Alder cuenta con la calidad del equipo, mano de obra y por contar también con mecánicos hondureños con amplios conocimientos y larga experiencia, que garantizan la calidad del trabajo a realizarse en cualquier tipo de aeronave de fumigación agrícola.

Por tanto: el Presidente de la República,  
ACUERDA:  
Autorizar al señor George B. Alder, para que opere un taller

de aviación dividido en dos secciones: Tegucigalpa y La Lima, para efectuar trabajos de reparación y mantenimiento de aeronaves de fumigación agrícola.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,  
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1892  
Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Armando San Martín, mayor de edad, casado, ejecutivo de aviación y vecino de este Distrito Central, en su carácter de Gerente de Taca International Airlines, S. A.; contraída a pedir aprobación de unas tarifas de carga entre Tegucigalpa y demás lugares que se especifican en dicha solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa "Taca International Airlines, A. A.", para que ponga en vigor las siguientes tarifas de carga; entre Tegucigalpa y los lugares que se indican a continuación:

NORTE AMERICA

Cargo Mínimo Peso en libras

Boston, Mass, U. S. A. ....	\$ 10.00	19 libras
Chicago, Illinois, U. S. A. ....	10.00	20 "
Dallas, Texas, U. S. A. ....	6.00	15 "
Houston, Texas, U. S. A. ....	6.00	15 "
Los Angeles, California, U. S. A. ....	6.00	12 "
Miami, Fla. (Destino a) ....	6.00	40 "
Miami, Fla. (para Tegucigalpa) ....	6.00	24 "
New Orleans, La., U. S. A. ....	6.00	17 "
New York, N. Y., U. S. A. ....	16.00	20 "
Philadelphia, Pa., U. S. A. ....	10.00	20 "
Pittsburgh, Pa., U. S. A. ....	10.00	20 "
San Louis, Mo., U. S. A. ....	10.00	23 "
Seattle, Washington, U. S. A. ....	10.00	15 "
Washington, D. C., U. S. A. ....	10.00	20 "

AMERICA

San Salvador, C. A. ....	6.00	130 libras
Guatemala, City, C. A. ....	6.00	83 "
México, D. F. ....	6.00	23 "
Managua, M. ....	6.00	150 "
San José, Costa Rica ....	6.00	54 "
Panamá, City (Tecumán) ....	6.00	50 "
Panamá (destino a TGU) ....	6.00	35 "

SUR AMERICA

Bogotá, Colombia ....	6.00	16 "
Buenos Aires, C. ....	6.00	4 "
Caracas, Venezuela ....	6.00	13 "
Asunción, Paraguay ....	6.00	4 "
Lima, Perú ....	6.00	4 "
Montevideo, Uruguay ....	6.00	4 "
Río de Janeiro, Brasil ....	6.00	4 "
Santiago de Chile ....	6.00	4 "

ANTILLAS

Havana, Cuba ....	6.00	40 "
Havana, Cuba (destino a TGU) ....	6.00	30 "
Ciudad Trujillo, R. Dominicana ....	6.00	11 "
San Juan, Puerto Rico ....	6.00	11 "

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1893  
Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada por el señor Frank Morgan, mayor de edad, agricultor y vecino de Utila, departamento de Islas de la Bahía, solicitando autorización para construir y operar un campo de aterrizaje en un terreno de su propiedad, situado en la Isla de Utila, departamento de Islas de la Bahía.

Resulta: Que admitida la solicitud se dió traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Frank Morgan, para que construya y opere un campo de aterrizaje en Utila, departamento de Islas de la Bahía, con las siguientes características:

Longitud: 330 metros. Ancho efectivo: 25 pies. Total limpio: 70 pies. Elevación: 18 pies. Suelo: No compactado, tierra poco vegetal. Drenaje: Natural. Población más cercana: Utila, 1½ kilómetro al S. E. Vientos: Predominantes del E. N. E. Propietario: Frank Morgan. Aproximaciones: Arboles extremo Este sin tala completa. Pendiente efectiva: ½% de E. A. W.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1894

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Henry Handal Handal, mayor de edad, Bachiller en Ciencias y Letras, soltero, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a obtener autorización para instalar y operar una estación radiodifusora comercial.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Henry Handal Handal, para que instale y opere una estación radiodifusora comercial, con las siguientes características:

Nombre del propietario: Henry Handal Handal. Indicativo de llamada: HRH6. Frecuencia de operación: 1340 kilociclos. Potencia máxima: Hasta 290 vatios. Tipo de emisión de onda: A3. Clase de servicio: BC. Horas de servicio: 0800/1800 horas del tiempo local. Duración de la licencia: Dos años. Ubicación de los equipos: Barrio El Centro, San Pedro Sula. Posición geográfica: 83° 02' O. 15° 13' N. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley y de no interferir en otros servicios de radiocomunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1895

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta de Fomento de Choluteca, para los meses comprendidos de diciembre de 1960, a enero de 1961, en la forma siguiente:

EGRESOS

14/M.—Gastos Inauguración Agua Potable ..... L 1.200.00

BALANCE ..... L 1.200.00

INGRESOS

Fondos Percibidos .. L 1.200.00

BALANCE ..... L 1.200.00

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1896

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor ni efecto el Contrato N° 18, aprobado mediante acuerdo del Ejecutivo N° 1125 de 30 de junio de 1960, para el suministro e instalación de un sistema de Radio-Telecomunicaciones para la Dirección General de Caminos, suscrito entre el Gobierno de la República, por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y el señor Kenneth H. See, en representación de Collins Radio Company, en virtud de haber sido entregado dicho trabajo a entera satisfacción, según consta en Acta de Recepción del 28 de no-

vembre del mismo año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos

Acuerdo N° 1897

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor ni efecto el contrato aprobado en Oficio N° 686 de la Junta Militar de Gobierno con fecha 26 de julio de 1957, modificando en Oficio N° 130 de la Dirección General de Caminos, con fecha mayo 12 de 1959, cancelado según Oficio 963 del 8 de noviembre de 1960, suscrito entre el Gobierno de la República y los Ingenieros Héctor Larios Carrillo y Carlos Ramírez de Arellano para la construcción de los proyectos de carretera:

- 1) El Porvenir-La Ceiba.
- 2) Confluencia Río Aguán y Río Macora y entronque con camino La Ceiba-Olanchito.
- 3) El Cerrón-La Paz.
- 4) Ramales a Marcala y Tutak.
- 5) Desde donde acaba la añada del Río Guaymas y un punto entre Morazán y El Negrito sobre el camino maderero de Yoro a Progreso.
- 6) De Tela al Km. 17 y de allí ascendiendo al Valle del Río León hasta cruzar la sierra por el portillo llamada Placencia para buscar después la cañada del Río Guaymas y conectar con el camino anterior.
- 7) Catacamas-Dulce Nombre de Culmí-Cañada del Paulaya-Izama.
- 8) Desde un punto entre la carretera Juticalpa y Catacamas hacia el Valle de Agalta; en virtud de haber sido ejecutado de acuerdo con el contrato respectivo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1898

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Santa Anita, en el Departamento de Ocotepeque, a María Inés Vallín en sustitución de Arnulfo Fiallos V., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigent, a partir de la fecha en que

# AVISOS

tomar posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1899

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado del Servicio Aéreo de la Administración de Correos, de Tela, en el Departamento de Atlántida, a Estela Cárcamo, en sustitución de Sara Ortiz Meraz, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1900

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Cedros, en el Departamento de Francisco Morazán, a Ramón A. Vargas, en sustitución de Eusebio López, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1901

Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero, al ciudadano Licenciado Alfonso López Muñoz, como Fiscal de la Junta de Fomento de Choluteca, Departamento de Choluteca, en sustitución de Gunther Metz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil,

Acuerdo N° 1902

Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Yuscarán a Güinope, en el Departamento de El Paraíso, a José Rodríguez Cerritos, en sustitución de Ramón Valladares Zelaya, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1903

Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Gracias, en el Departamento de Lempira, a Luis A. Valdez, en sustitución de Elba Rodríguez Fajardo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1904

Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Estafetas y Certificados de la Administración de Correos de Nueva Ocotepeque, en el Departamento de Ocotepeque, a Raquel del Carmen González, en sustitución de María Teresa Deras.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Jorge Bográn Fiallos.

del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes primero de junio del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local de este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes bienes:

a) Un carro de aserradero, con su correspondiente línea en regular estado; una hoja de sierra con su respectivo equipo o sea el aserradero propiamente dicho, un motor marca Oliver purer, ciento noventa y nueve, movido a Diesel.

b) Una manzana de terreno que tiene los límites siguientes: al Norte, posesión de doña María Castillo; al Sur, posesión de don Alejandro Sánchez; al Este, posesión de don Pedro Sánchez, campo libre de por medio; y al Oeste, posesión de la familia Fonseca Juárez.

c) Dos manzanas de terreno acotadas de alambre espigado y cultivadas en parte de árboles frutales y algunos arbustos de café, limitadas: al Norte, Río del Hombre; al Sur, con terrenos de Amateca, camino real de por medio; al Este, terrenos de Francisco Juárez; y al Oeste, terrenos de herederos de don Sabas Durón.

d) Un terreno como de cuatro manzanas de extensión, poco más o menos, con cultivos de mangos, aguacates y cafetos, que limita: al Norte, Río del Hombre; al Sur, terreno baldío, camino de por medio; al Este, terreno que fué de don Miguel Durón, ahora de don Juan E. Abudoj, y propiedad de doña María de Castillo Barahona, camino de por medio, y al Oeste, posesiones que fueron de María B. Sánchez y Evangelista Durón, ahora del mismo señor Abudoj.

e) Un terreno de dos manzanas de extensión, poco más o menos, cercado de piedra de alambre sin ningún cultivo, con una casa de bahareque y que limita: al Norte, Este y Oeste, con terrenos que fueron de los herederos de don Francisco Juárez, hoy del señor Juan E. Abudoj; y al Sur, campo libre, mediando un camino real; y.

f) Un terreno llamado "San Jorge", de cuatro manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre y limitado: al Norte, con el Río del Hombre y propiedad del mencionado señor Abudoj; al Sur, barranco natural y terreno de la aldea de Támara; al Este, el mismo Río del Hombre y propiedad del señor Abudoj, y al Oeste, terreno común de los herederos de Sabas Durón. Que además de las ya mencionadas se encuentran construidas dentro de los terrenos descritos: una tejera, una casa de madera con dos pisos y una piscina. Que todos los bienes aquí relacionados pertenecen al señor Juan E. Abudoj, estando inscrito su dominio bajo el número 298, folios 432 al 436 del Tomo 130 del Registro de la Propiedad, de este departamento; habiéndose valorado los bienes antes relacionados en once mil lempiras. Se rematarán para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietario es en deberle al señor Emilio J. Jaar, más

los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia que por ratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

F. PAMINONDAS QUESADA R.

Del 4 al 26 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el jueves catorce de junio del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénaga, de cuatro manzanas de extensión superficial situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín, y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terreno de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio, este terreno está inscrito con el número 2.148, folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua; b) La mitad del terreno llamado La Ciénaga, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado Municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; c) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terreno de San José, hoy del Municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del Municipio de la Villa de San Antonio; en dichos terrenos se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra, de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azú-

car y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña, ese terreno juntamente con las mejoras se haya inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del Municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los Sres. Varela; al Este, tierras de San José, de varios conductos; parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del Municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbítero José Gregorio Boquín, a quien también le fué concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda, don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871 y está inscrito bajo el número 3268, folios del 318 al 340 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de ..... L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad el 25 de septiembre de 1950 por el Notario René Sagastume y el 28 de marzo de 1952 por el Notario Eliseo Pérez Cadalso.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1962.

Rolando García P.,  
Secretario.

Del 14 M. al 5 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día 12 de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un terreno de 590 hectáreas y 1.507 metros cuadrados, localizado en el sitio de Santa Catarina de la Milpa Vieja, en el Municipio de Cedros, de este departamento, cuyos límites son: al Norte, San Antonio de la Angostura; al Sur, terrenos de Sieguara; al Oriente, terreno de Nuestra Señora del Carmen, y al Occidente, terrenos de Moya y Sicguara; inmueble inscrito bajo el número 413, folios 673 y 674 del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, asimismo sobre las mejoras existentes en dicho inmueble y que consisten en 40 manzanas cultivadas de caña, 40 manzanas cultivadas de guineo chato; 150 manzanas que se dedican para cultivos de cereales y 60 manzanas cultivadas de zacate guinea y

jaraguá y además 400 manzanas cercadas de alambre espigado de tres y cuatro hilos, con posteado a roliza. El inmueble descrito es de propiedad del señor Arturo Lafinez Espinoza, quien en escritura pública autorizada en esta ciudad, el 19 de diciembre de 1958, se obligó solidariamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el señor Medardo Izaguirre Z., y para asegurar el pago constituyó a favor del Banco Nacional de Fomento, primera hipoteca sobre el referido inmueble. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de....., L 21.900.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad, el 19 de diciembre de 1958, por el Notario Jerónimo Sandoval. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Izaguirre adeuda a dicha Institución.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1962.

ROLANDO GARCÍA P., Srlo.

Del 14 M. al 5 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día 31 de los corrientes, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar llamado Pacaya, en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, con una extensión de seis manzanas, limitado: Al Norte, cafetal de Pedro Escobar; al Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos, el cual está cultivado con 4.000 árboles de café, de los cuales 1.000 están en estado de producción y el resto en plantía. b) Otro lote de terreno en el lugar llamado La Ceibita, también en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, que tiene una manzana de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte y Oeste, Río Telica; al Sur, casa de Juana Blasina Zelaya, y al Este, propiedad de Juan Maradaga, terreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para sembrar granos de primera necesidad. c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Meza; este lote de terreno se encuentra cercado de madera en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos manzanas destinadas para cultivos de cereales y seis manzanas cultivadas con zacate. d) Otro lote en la confluencia del Río Telica y quebrada de El Júcaro, que contiene una manzana y media de extensión, cuyos límites son: al Norte, Río Telica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, quebrada de El Júcaro, y al Oeste, terreno baldío; este lote se encuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar cereales. Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar con el número 741, folios 388 y 389 del Tomo 69

## La Proveduría General de la República AVISA

Al Comercio y público en general que tiene en Licitación Pública, lo siguiente:

- 1.—Productos farmacéuticos
- 2.—Un lote de llantas de varios tamaños
- 3.—Artículos y materiales de Imprenta
- 4.—Reparación del Local que ocupa la Delegación de la Guardia Civil en la ciudad de San Pedro Sula.

Para los formularios y especificaciones diríjanse directamente a la Proveduría General de la República.

JACOBO ZAVALA,  
Proveedor General de la República.

Del 7 al 23 M., 62.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Acosta Escobar, adeuda al Banco Nacional de Fomento y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 3.300.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Abraham Henríquez Cárcamo.—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 7 al 29 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día martes veintidós de mayo próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble que se describe así: "Un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, mediano calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barricent; en el cual se encuentran inscritas las siguientes mejoras: una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, piso

de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza de esquina, una pieza hacia la calle Morelos y hacia la Avenida de dos piezas, un zaguán y un garage, y en el interior tres apartamientos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera. Se encuentra inscrito el dominio a favor de Melchor Haddad y hermanos y bajo los números 279, folios 364 del Tomo 119 y número 179, folios 228 y 229 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento". Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Juan Melchor Haddad y Ramón Haddad y hermanos, son en deberle al señor Joaquín Aguilera Fondevilla. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de..... L 110.000 (ciento diez mil lempiras), y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 26 A. al 19 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día lunes veintiocho del presente mes, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente mueble: Un tractor marca Oliver Diesel, Modelo OC-18, número de serie LKS-568; número de Motor: C-377618; Modelo DFXB, equipado con una cuchilla angulable para remover tierra, accionada por sistema de cable, color amarillo, valorado en Veintisiete Mil Ciento Veintidós Lempiras con Cincuenta Centavos. Dicho mueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que Luis Armando Botazzi Suárez, es en deberle a la Oliver Internacional, S. A. y a la Oliver Corporation, por traspaso del crédito que les hizo la "Oliver de Honduras, S. A.". Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 16 al 26 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes cuatro de junio del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar número 90 de la tercera lotificación Lezano, sita en la ciudad de Comayagüela, de cuatrocientas doce varas cuadradas cincuenta y seis centésimas de vara, que limita y mide: al Norte, diecinueve metros cinco centímetros, con calle 17; al Sur, diecinueve metros cinco centímetros, con la quebrada de Comagura; al Este, veintidós metros cincuenta centímetros, con lote número 86, y al Oeste, ocho metros setenta centímetros, con la novena vereda. En el mencionado solar hay edificadas cuatro piezas de casa, dos de bahareque y dos de tabla, cubiertas de tejas, sin ladrillo. Es-

ta inscrito el dominio del inmueble relacionado, con el número 87, folios 194 al 196, del Tomo 152, del Reglamento, a favor del señor Alejandro Ubaldo Hedman Déras o Alex Hedman Déras. Inmueble valorado en la suma de Diez Mil Lempiras. La propiedad antes descrita se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero que es en adeudarla el expresado señor Alejandro Ubaldo Hedman Déras o Alex Hedman Déras, más los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia de que, por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del citado inmueble, a no ser que los interesados convengan en modificar estos requisitos.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.

EPAMINONDAS QUEBRADA R., Srlo.

Del 8 al 30 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día doce de junio entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de bahareque, compuesta de una pieza que mide seis varas de largo por cinco de ancho, un cuarto anexo de la misma construcción, que le sirve de cocina, de tres varas de largo por dos y media de ancho, por el lado de la casa, todo cubierto de tejas; acotado con cercas de alambre; raja de estación, situada sobre un solar ubicado en dicho pueblo de Talanga, al Noroeste del mismo que mide 25 varas de frente por 1 de fondo y limitado todo: Al Norte, terrenos baldíos; al Sur, L Pilona y propiedad del señor: Oriente, solar de Gaytana de Acosta, y al Poniente, solar baldío; propiedad de Justo Cruz Granad. Se encuentra inscrito el dominio a favor del ejecutado Juan José Acosta, bajo el número 132, folios 111 siguiente del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por las partes, de común acuerdo, en la suma de ochocientos veintinueve lempiras y catorce centavos de lempira..... (L 829.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle al señor Juan José Acosta a don Benjamín Benríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 18 M. al 9 J. 62.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COOTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COOTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

  

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2310	0.4620
Marco Alemán .....	0.2519	0.5038
Florín .....	0.2784	0.5568
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

### Nota:

Se aplican a las que están originadas para publicación en LA GACETA, presentando los originales con toda claridad de los nombres al momento de presentarse los equivalentes o pluri de tiempo en desahogado.